

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA
Licitación Pública No. LP-DAL-002-2020

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Logística, en observancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia al Aviso de Convocatoria Publica en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, el cual reza: "El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección, se determina:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL. La entidad estatal convocante es el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, a través de la Dirección Logística, dependencia que se encuentra ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto o a la dirección electrónica procesoslogistica@bolivar.gov.co y en el portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Cualquier información al respecto podrá ser consulta en la dirección antes mencionada, y en la dirección electrónica: procesoslogistica@bolivar.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección para la escogencia del contratista será **Licitación Pública**.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los interesados deberán presentar sus ofertas en forma escrita en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el PROPONENTE con la oferta y deberá hacerse en idioma castellano, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Para efectos de la comparación de las ofertas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la equivalencia de la moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva TRM (Tasa Representativa del Mercado) vigente en Colombia al día de presentación de la oferta, salvo que en los Pliegos de Condiciones se indique una TRM diferente.

La fecha límite para que los interesados deban presentar su oferta, hasta el **20 de marzo** de 2020 a las nueve (09:00 AM), en la siguiente dirección: Dirección Logística, dependencia que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación Pública, corresponde a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.139.420.561)**. El contrato que se firme derivado de la presente contratación, será cancelado de conformidad con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 54, 137, 146 y 147 de Enero de 2020.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación que se desea adelantar no se encuentra cubierto por un acuerdo comercial vigente Decreto Reglamentario 1082 del 2015 capítulo I título. En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-05, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complementa.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. En atención a la cuantía del proceso y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso, este proceso no se puede limitar a Mypimes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el **Departamento de Bolívar** procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

El Departamento de Bolívar podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad Contratante, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

10.1. FACTORES DE HABILITACION

El Departamento de Bolívar verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso, en las siguientes condiciones:

101.1. Verificación Jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Departamento de Bolívar para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

10.1.2. Verificación Financiera

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Departamento de Bolívar, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del pliego de condiciones, con miras a establecer si se cumple con la capacidad financiera para contratar.

Para que la propuesta sea considerada como hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos en relación con los factores financieros, los cuales se verificarán en el RUP.

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se le declarará la propuesta como NO HABIL.

Nota: Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán en forma independiente para cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir individualmente con la totalidad de los mismos, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

10.1.3. Verificación Técnica.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el anexo de experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalado, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

10.1.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- B. Estar relacionados en el formato 3 con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo (2) contratos.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

10.1.3.5. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

10.1.3.6. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC
Servicios de Guardas	92121500
Servicios de sistemas de seguridad	92121700

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

10.1.3.7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

10.1.3.8 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

10.1.3.10 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

10.2DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia privada armada fija y móvil en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato.

El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta.

La licencia deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

No se aceptarán licencias de funcionamiento en proceso de renovación de autorización.

LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES

En los eventos en que el proponente opere directamente frecuencias radioeléctricas para sus comunicaciones, éste deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección, con cubrimiento vigente mayor o igual al tiempo de ejecución del contrato, expedida a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman. No se aceptan licencias en proceso de renovación.

En los eventos en que el Proponente tenga contratado el servicio de telecomunicaciones, deberá aportar copia del respectivo contrato y de la licencia o autorización que el Ministerio de Comunicaciones le haya expedido al contratista de dicho servicio, en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y expedida a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman.

En todo caso, el proponente debe garantizar el óptimo desarrollo de sus comunicaciones inalámbricas en todos los lugares donde se prestará el servicio, a través de cualquier otro medio idóneo, tales como avantel o telefonía celular. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

El proponente, deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique que la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada. En caso de haberse presentado sanciones o multas, debe especificarse cuantas ha tenido o tiene y las razones de su imposición. Esta certificación deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) DIAS HÁBILES a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá allegar con su oferta, copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL

El proponente deberá acreditar, a través de certificaciones expedidas por entidad competente, que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto de la presente invitación, es idóneo, ha recibido capacitación, entrenamiento y certificación en competencias en Instituciones de Vigilancia y Seguridad Privada legalmente y entidades certificadoras autorizadas a nivel nacional.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

RELACIÓN DE ARMAS

El proponente deberá presentar para ser tenida en cuenta la propuesta, certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia que se origine del contrato de la presente Selección Abreviada

En el caso de consorcios o uniones temporales, la cantidad y relación de las armas debe corresponder al porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestara el servicio. Lo anterior, se verificara en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

RELACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE

El proponente deberá presentar para ser tenida en cuenta la propuesta, la impresión de las novedades registradas en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de todos los medios de transporte propios o mediante leasing a nombre del proponente, destinados para la supervisión del servicio de vigilancia que se origine del contrato de la presente Selección Abreviada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

RELACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El proponente deberá presentar para ser tenida en cuenta la propuesta, el listado de equipos de comunicación destinados para garantizar la prestación del servicio de vigilancia que se origine del contrato de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA.

El proponente deberá presentar el sistema de control y supervisión de la asistencia de los vigilantes asignados en cada uno de los puntos de control, sea este magnético, electrónico digital o biométrico, especificando las condiciones para su implementación, la confianza y eficacia del mismo y el acceso a la información por parte de la Gobernación a la información que este codifique y almacene como evidencia de la ejecución eficiente y cumplida del contrato.

RED DE APOYO.

El oferente debe allegar con su propuesta certificación vigente a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en la que conste su vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Cartagena. En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El proponente debe anexar copia de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.

Tal certificación debe ser con fecha anterior a la presentación de la propuesta. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.

El oferente deberá manifestar en forma expresa y clara, que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, el contratista cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Gobernación de Bolívar a través del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del debido proceso y demostración de falla o negligencia del contratista.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, el Departamento de Bolívar podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

Este compromiso de cancelación de reclamaciones por perdidas, es el plazo máximo, que el proponente debe ofrecer para obtener puntaje y

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

puede comprometerse a realizar el pago de las reclamaciones en menor tiempo, de acuerdo a lo establecido en los factores de ponderación.

AUTORIZACIÓN Y HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO CANINO

El proponente deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia con medio canino en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato.

Debe anexar con su propuesta los siguientes documentos para la prestación del servicio de vigilancia privada con medio canino:

- 7.2.1.1. Hoja de vida del canino que contendrá la siguiente información: foto, datos de identificación como: nombre, fecha de nacimiento, procedencia, raza, sexo, color, microchip, especialidad, señales particulares; fecha de los reentrenamientos; pruebas de idoneidad; certificaciones: registros y todos los aspectos sobresalientes del comportamiento y desempeño de cada canino.
- 7.2.1.2. Historia clínica del canino que contendrá la siguiente información: datos de identificación, registro de vacunas y desparasitación. En este último registro se deben evidenciar todas las vacunaciones y desparasitaciones que se han realizado a lo largo de la vida del canino, no sólo las recientes.
- 7.2.1.3. Certificado médico del estado de salud del canino. Este debe ser firmado por un veterinario registrado en COMVEZCOL; incluyendo No. de tarjeta profesional y No. de cédula de ciudadanía. Este certificado tendrá que estar vigente al momento del cierre.
- 7.2.1.4. Libro-Registro de seguimiento de actividades por cada canino. El cual tendrá los datos de identificación del canino y en el que se registrará la fecha y hora de: tiempos de trabajo, tiempos de descanso, traslados entre la unidad canina y el puesto de trabajo, reentrenamientos, visitas o controles veterinarios, tiempos de celo, tiempos de esparcimiento y demás información relevante que permita a quien revise el libro informarse ampliamente sobre los lugares en los que ha estado el canino y los tiempos transcurridos entre cada actividad.
- 7.2.1.5. Certificación de adiestramiento en la respectiva especialidad vigente de cada canino con el cual prestará el servicio, expedida por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, los organismos de seguridad del estado o las escuelas de capacitación debidamente y otras entidades autorizadas para tal efecto por la Supervigilancia. Deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, y deberá mantenerla actualizada.
- 7.2.1.6. Registro ante la correspondiente alcaldía local, distrital o municipal, según sea el caso, de los caninos de las razas potencialmente peligrosas y adiestrados en seguridad y defensa o defensa controlada, de conformidad con la Ley 746 de 2002.
- 7.2.1.7. Credencial vigente del guía o instructor canino que imparte reentrenamiento a los caninos.
- 7.2.1.8. Póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 1000 SMLMV que no tenga sublímites por persona, evento y vigencia e incluya el riesgo de daños causados a terceros por ataque y mordedura de los caninos.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento con autorización para operar con medio canino.

La licencia deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

No se aceptarán licencias de funcionamiento en proceso de renovación de autorización.

EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO	CANTIDAD	REQUISITO
COORDINADOR:	1	* profesional en ciencias militares y/u oficial superior de la fuerza pública en retiro. *Credencial de consultor expedida por la SVSP *Experiencia mínimo dos (2) años en cargos de coordinación o dirección en empresas de vigilancia o jefatura de operaciones. *Aportar hoja de vida
SUPERVISORES	1	* Bachiller * Libreta Militar * Curso de vigilancia acreditado por la superintendencia de vigilancia * Experiencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del diploma * Curso Especialización Supervisores en entidades oficiales * Aportar hoja de vida
GUARDAS DE SEGURIDAD		* Bachiller * Libreta Militar * Curso de vigilancia acreditado por la superintendencia de vigilancia

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

PROFESIONAL DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	1	* profesional en ingeniería electrónica o ingeniero de sistemas *Experiencia de dos (2) años con experiencia específica en instalación y monitoreo de sistemas de seguridad Aportar hoja de vida
------------------------------------	---	--

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la en la matriz No. 1 y bajo las condiciones señaladas en el pliego.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

10.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz No. 1

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- VIGENCIA Y FIRMEZA

De conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se tiene como ultimo plazo para actualizar el RUP a más tardar EL QUINTO DIA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, de no ser así CESAN los efectos del Registro Unico de Proponentes RUP.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

En cuanto a la firmeza, esta se dará con posterioridad a la fecha de la renovación de la información financiera, en un tiempo de Diez (10) días hábiles después de la renovación de la información del proponente tal como lo estipula el decreto 019 de 2012

Para sociedades constituidas en el año 2019, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º numeral c) Decreto 1082 de 2015.

10.3.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10.3.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a [fecha de corte para la verificación]. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

10.3.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta..

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2018, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 4. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

10.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTOS	
PRECIO	Menor Precio medios tecnológicos	10	20
	Oferta económica servicios de vigilancia humana	10	
CALIDAD	Acreditación Personal Operativo	30	69
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	39	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10
Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)			1
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION			100

10.4.1. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA					Modalidad de selección	
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.					LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020	
						FEBRERO DE 2020	

Contrato se registrá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

10.4.2. VALORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA -
VALOR DE LA OFERTA VIGILANCIA HUMANA Y MEDIOS TECNOLOGICOS: 20 PUNTOS.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

La oferta se debe presentar por escrito.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los servicios cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro servicio cotizado.

El proponente debe tener en cuenta todas las especificaciones requeridas al estructurar su oferta económica.

NOTA 1: El precio correspondiente al servicio de vigilancia debe obedecer a las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia están fijadas por el Gobierno mediante Decreto No 4950 del 27 de diciembre del 2007, para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las Empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigilancia humana. Razón por la cual la Entidad no acepta valores por debajo de los aquí indicados.

NOTA 2: los medios electrónicos deben ser ofertados, serán rechazadas las ofertas que no cubran las exigencias mínimas de este pliego para esta modalidad de servicio; en el evento en que se oferte por un precio inferior al 20% del valor promedio de cada uno del ítem que componen el mismo, se aplicará el procedimiento que establece la ley para considerar si el ofrecimiento es artificialmente bajo.

- a. **SERVICIO VIGILANCIA HUMANA: 10 PUNTOS.** Teniendo en cuenta que los valores de los servicios son regulados, este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte los servicios teniendo en cuenta la siguiente cotización que incluye todos los servicios requeridos por la Gobernación de Bolívar:

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR	AyS	BASE DEL IVA	IVA 19%	VALOR SERVICIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS 24 HORAS TODO EL MES SIN ARMA						
2	SERVICIOS 24 HORAS TODO EL MES CON ARMA						
3	SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN ARMA Y SIN FESTIVOS						
4	SERVICIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS CON CANINO						
5	SERVICIOS 12 HORAS NOCTURNO TODO EL MES CON ARMA						
6	SERVICIOS 8 HORAS DIURNO DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA						
VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL PARA EL AÑO 2020							

b. VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS: 10 PUNTOS

A las cotizaciones propuestas por los proponentes en cuanto al valor de su oferta para medios tecnológicos se le aplicará lo siguiente:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

- Donde:
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
 - m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
 - V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{10 * V_{min}}{V_i}$$

- Donde:
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

• **FACTOR CALIDAD – 30 PUNTOS**

El proponente debe acreditar en la oferta que cuenta con vigilantes debidamente avalados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con curso de especialización en entidades oficiales o Capacitación en atender a clientes según protocolo y normatividad, para lo cual es necesario anexar a la propuesta las respectivas hojas de vida.

Si se acreditan más de esta cantidad solo se tendrán en cuenta las primeras en orden de foliatura

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
30 o mas guardas de seguridad que acrediten curso de especialización en entidades oficiales o Capacitación en atender a clientes según protocolo y normatividad.	30 Puntos
Entre 11 y 20 guardas de seguridad que acrediten curso de especialización en entidades oficiales o Capacitación en atender a clientes según protocolo y normatividad.	10 Puntos
Entre 1 y 10 guardas de seguridad que acrediten curso de especialización en entidades oficiales o Capacitación en atender a clientes según protocolo y normatividad.	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	30 Puntos

10.5. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 39 PUNTOS

Teniendo en cuenta la responsabilidad civil extracontractual a la que se ven sometidas las empresas de vigilancia, se tendrá en cuenta este criterio de evaluación de la siguiente manera:

SALARIOS	CUBRIMIENTO	PUNTOS
1.500 SMLV	Hurto en todas sus modalidades	20 puntos
2.000 SMLV	cubrimiento que le sea imputable al asegurado por daños o lesione a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades, por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, errores de puntería, seguridad electrónica y caninos adiestrados, sin necesidad de sentencia Judicial	39 puntos

10.6. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS.

El oferente deberá certificar que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. ... “ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 “se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales”.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferentes Nacionales	5
Oferentes Extranjeros	0
Ofrecimiento de Recurso Humano Nacional	5
Ofrecimiento de Recurso Humano Extranjero	0

10.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: =1 PUNTO

Las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad Sseñalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10.7.1.1. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS.

El oferente deberá certificar que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. ... "ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferentes Nacionales	5
Oferentes Extranjeros	0
Ofrecimiento de Recurso Humano Nacional	5
Ofrecimiento de Recurso Humano Extranjero	0

10.7.1.2. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: =1 PUNTO

Las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad Sseñalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no hay lugar a preclasificación.

12. EL CRONOGRAMA. El cronograma general del proceso de Licitación Pública es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de febrero de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	26 de febrero de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	26 de febrero de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA		Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.		LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
			FEBRERO DE 2020

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de marzo de 2020	En la Dirección Administrativa Logística ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto procesoslogistica@bolivar.gov.co.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	4 de marzo de 2020	Web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	13 de marzo de 2020. A las 10:00 am.	En la Dirección Administrativa Logística ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 13 de marzo de 2020	En la Dirección Administrativa Logística ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto. Y en el correo: procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 16 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 16 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Fecha de cierre	20 de marzo de 2020 a las 10:00 am	En la Dirección Administrativa Logística ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	20 de marzo de 2020 a las 10:00 am	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	26 de marzo de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 26 de marzo al 6 de abril de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	7 de abril de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	8 de abril de 2020	Secretaría Jurídica Departamental. El lugar y la hora se fijara previamente mediante aviso publicado en el SECOP.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	8 de abril de 2020	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de 5 días hábiles siguientes a la adjudicación de la licitación	Secretaría Jurídica Departamental.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato	En la Dirección Administrativa Logística ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.

	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	Modalidad de selección
	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLOGICOS.	LICITACION PUBLICA No. LP-DAL-002-2020
		FEBRERO DE 2020

Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato	En la Dirección Administrativa Logística ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto.
-------------------------	---	--

Las fechas dispuestas en el Cronograma de la Licitación pueden ser objeto de modificación por parte del DEPARTAMENTO, de conformidad con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a través del portal de contratación SECOP.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos pertinentes al proceso de selección podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y en la Gobernación de Bolívar, Dirección Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio1. Piso cuarto., correo electrónico procesoslogistica@bolivar.gov.co.

(original firmado)
JUAN MAURICIO GONZALEZ
SECRETARIO JURÍDICO
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación N°. 026 de 2020
Original firmado

MELISSA DÍAZ TARON
Directora Administrativa Logística
Gobernación de Bolívar